Los quales juntos en su ayuntamiento en casa
del l.do diego de [illegible] gongora abogado deste conçejo
[illegible] por [illegible] a la villa [illegible] asse conçejo
y [illegible] del [illegible] personas que [illegible]
aber y [illegible] en sus casas y en [illegible]
[illegible] en el [illegible] conçejo fernan [illegible] mayordomo
Platicosse que por quanto a [illegible] quatro
del [illegible] don diego [illegible] regidor
de la villa de carabaca vino a esta villa con poder
del conçejo della [illegible] villa a hacer notoria vn
auto [illegible] l.do don fran.co [illegible]
cero [illegible] del consejo de su mag.d a pedimiento
de la dicha villa de carabaca en razon de la
[illegible] que se a hecho en [illegible]
[illegible] questa villa [illegible]
[illegible] en que el [illegible] don fran.co [illegible]
manda [illegible] de carabaca [illegible]
[illegible] questa villa
de razon [illegible] dentro
de tercero dia y porque conbiene [illegible]
[illegible] que el [illegible] este conçejo de
[illegible] y las causas y razones que tiene
para [illegible] a la dicha villa de carabaca dellos
que [illegible] y que se [illegible] persona
con poder [illegible] nonbrados
o [illegible] qualquiera dellos con poder de la comi
sion [illegible] que a el
[illegible] desta villa [illegible]
[illegible] libranca dellos [illegible] en el mayor
domo deste conçejo y ansi lo acordaron y firma
ron =

[illegible] Antonio [illegible] Alonso [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]